



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1989

Expte. N° 547/89

VISTO:

El convenio específico suscrito entre la Secretaría de Ciencia y Técnica (SCYT), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica (CONICET) y la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del mencionado convenio es el desarrollo de un proceso de producción de celulasas fúngicas en cultivos semi-sólidos, incluyendo la determinación de su uso industrial;

Que Asesoría Jurídica dictamina que no tiene objeción legal que formular al mencionado acuerdo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 33/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 28 de Setiembre de 1989)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio, el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
a/c RECTORADO

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 575 - 89



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 575-89  
EXPT.E. N° 547/89.

C O N V E N I O

Entre la Secretaría de Ciencia y Técnica, denominada en adelante SCYT, / con domicilio en calle Córdoba 831 - 2° Piso de la Capital Federal, representada en este acto por su Secretario, Dr. Manuel SADOSKY, por una parte; y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante el CONICET, con domicilio en Av. Rivadavia 1917 de la Capital Federal, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Rafael ABELEDO y la Universidad Nacional de Salta, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 177 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, por la otra parte, acuérdase celebrar el presente Convenio Específico.-----

El mismo se celebra para posibilitar la ejecución del Proyecto: "Producción de Celulasas Fúngicas en cultivos semisólidos y su uso industrial", presentado por el Instituto de Investigaciones para la Industria Química ante el Centro Argentino-Brasileño de Biotecnología, en adelante CABBIO, con domicilio en calle Paraguay 946 - 4° "C" de la Capital Federal, y cuya financiación fuera aprobada por los mecanismos establecidos en el Acta de la Tercera Reunión del Consejo Binacional del CABBIO. El texto del // Proyecto y su correspondiente Plan de Trabajo; y el Acta de la Tercera / Reunión Binacional, y los instrumentos complementarios de aprobación se incorporan al presente Convenio como ANEXO I y ANEXO II respectivamente. El presente Convenio Específico se regirá por las siguientes Cláusulas:-

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un proceso de producción de celulasas fúngicas en cultivos semisólidos, incluyendo la determinación de su uso industrial.-----

SEGUNDA: UNIDAD EJECUTORA: El CONICET y la UNIVERSIDAD designan como Unidad Ejecutora del presente Convenio al Grupo de Trabajo que, bajo la Dirección de los Doctores Carlos Mario CUEVAS y Guillermo von ELLENRIEDER, desempeña sus actividades en el Instituto de Investigaciones para la Industria Química, en adelante denominado el INIQUI, con sede en la calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta, designación que cuenta con la a/nuencia de la SCYT.-----

TERCERA: SEGUIMIENTO-EVALUACION DE ETAPAS-EVALUACION FINAL: La SCYT queda facultada para determinar e implementar los mecanismos que considere más adecuados para efectuar: el seguimiento y control de la ejecución // del Proyecto; la evaluación de las actividades técnico-científicas a realizar en cada Etapa del Plan de Trabajo; la evaluación de los resultados parciales y finales. También queda facultada para adoptar las decisiones reactivas a la prosecución o interrupción de la ejecución del Proyecto,

...///

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*





Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///...

la efectivización de los subsidios y la determinación del carácter y grado de éxito de los resultados obtenidos. La SCYT delega en la Dirección Nacional del CABBIO la implementación de estas actividades y la adopción de las decisiones emergentes de las mismas.-----

CUARTA: ETAPAS DEL PLAN DE TRABAJO-ANEXOS: Para cada Etapa del Plan de Trabajos del Proyecto, que se ejecute en el marco del presente Convenio, se concertará un ANEXO que, firmado por las partes, se integrará a este Convenio. Para cada Etapa se establecerá:-----

- a) Objetivos y definición del trabajo.-----
- b) Cronograma y lugar/es de trabajo.-----
- c) Personal afectado a las tareas, indicando el grado de dedicación y responsabilidad de los agentes.-----
- d) Presupuesto de ejecución, aportes de las partes y formas de pago, discriminando los fondos del subsidio de la SCYT según se destinen a la compra de equipos o a otros rubros.-----
- e) Periodicidad de los informes de avance, informes finales, etc.-----

QUINTA: APORTES DE LA SCYT: Conforme a lo determinado por el Comité Binacional del CABBIO en su Tercera Reunión, cuya Acta obra como ANEXO II del presente, se ha asignado, para la ejecución de este Proyecto, fondos por un monto de hasta            dólares, que serán abonados en australes, considerando a tal fin el valor del dólar comercial vendedor, al momento de la efectivización de los subsidios. La efectivización de los fondos se / efectuará en la medida en que se vayan cumpliendo las Etapas acordadas para la ejecución del Plan de Trabajo del Proyecto, y siempre que se habiliten los créditos pertinentes en el Presupuesto General de la Nación. La asignación de los fondos se formalizará a través de subsidios, otorgados por la SCYT, cuyos montos y cronogramas de pago se consignarán en los respectivos ANEXOS que, para cada Etapa del Plan de Trabajo, se incorporarán al presente Convenio.-----

Los titulares de los subsidios delegarán el manejo de los fondos a la Dirección Nacional del CABBIO, en las condiciones establecidas en el "Acuerdo sobre manejo de fondos", que se incorpora como ANEXO III al presente Convenio.-----

La administración, el registro y la rendición de los subsidios deberán / ajustarse a las normas de la Resolución n° 1292/84 del Director a Cargo del CONICET, sus modificatorias y complementarias.-----

SEXTA: APORTES DEL CONICET Y DE LA UNIVERSIDAD: El CONICET y la UNIVERSIDAD, a través del INIQUI, aportarán sus laboratorios para la investigación y desarrollo en Biotecnología, y los investigadores, profesionales y técnicos que se desempeñarán bajo la Dirección de los Doctores Carlos

...///

